

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACION	CODIGO: E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 1 de 10

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

TIPO DE INFORME


Preliminar Definitivo

AUDITORÍA AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 80740-417-2021.

AÑO	AUDITORÍA, SEGUIMIENTO, O EVALUACIÓN No.	PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
2022	A09	CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 80740-417-2021	Dirección de Gestión de Recursos para la CTel

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME PRELIMINAR	FECHA INFORME DEFINITIVO
01-06-2021 al 31-05-2022	15/09/2022	29-09-2022

Informe elaborado por:
Paola Andrea Rodríguez González
Oficina de Control Interno

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 2 de 10

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. MUESTRA.....	4
5. RIESGOS EVALUADOS	4
6. RESULTADOS DE AUDITORIA	5
6.1. FORTALEZAS	5
6.2. HALLAZGOS.....	5
6.3. OPOTUNIDADES DE MEJORA.....	10
7. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	10


INTRODUCCION

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones otorgadas en la Ley 87 de 1993 a la Oficina de Control Interno, se adelantó la presente auditoría con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de los procedimientos internos y manuales que apliquen a la ejecución del Convenio Especial de Cooperación No. 80740-417-2021.

Se aplicaron metodologías de auditoría que permitieron hacer un análisis objetivo de los documentos digitales descargados a través del aplicativo Orfeo y la información remitida por la Dirección de Gestión de recursos para la CTel.

Se realizó la revisión desde la solicitud para generar el convenio especial hasta lo ejecutado a la fecha del inicio de la auditoría, por tanto, el informe refleja los resultados que se tienen a la fecha de ejecución del convenio conforme los documentos que hacen parte de este analizando todas las etapas contractuales.

Por último, se establecen oportunidades de mejora que pueden fortalecer los controles y las actividades que se adelantan para lograr alcanzar de mejor manera el objetivo del proceso auditado.

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 3 de 10

1. OBJETIVO

El objetivo propuesto para el desarrollo de la presente **Auditoría** apunta a: Verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que fueron pactadas en el Convenio Especial de Cooperación No. 80740-417-2021 y los demás criterios legales que le sean aplicables.

2. ALCANCE

El Alcance de la Auditoría, es de todo el proceso contractual y de ejecución, en todas sus etapas del Convenio Especial de Cooperación No. 80740-417-2021 conforme los procedimientos internos que le aplican y que se encuentran, estandarizados en el Sistema de Gestión de la Calidad y en GINA.

3. METODOLOGÍA

La Metodología empleada para desarrollar la presente Auditoría se soporta en la verificación y análisis de documentos y registros virtuales de la consulta en sistemas de información como lo es ORFEO, pruebas de observación, con el fin de valorar su estado y nivel de cumplimiento frente a los requisitos y obligaciones legales que fueron pactados en el convenio celebrado.

Se remitió mediante Memorando No. 20220150372633 el 15 de septiembre de 2022 el Informe Preliminar, otorgando el término de 8 días para presentar observaciones, el cual fue prorrogado por 2 días más conforme a petición realizada por el auditado. El 27 de septiembre de 2022, remitió observaciones el área responsable mediante correo electrónico y Memorando No. 20221720396423, las cuales fueron analizadas y finalmente se remitió Memorando No. 20220150402653 el 29 de septiembre de 2022 con la respuesta dirigida desde la Oficina de Control Interno.

4. MUESTRA


No se seleccionó muestra dado que solo se auditó el desarrollo del Convenio Especial de Cooperación No. 80740-417-2021.

5. RIESGOS EVALUADOS

En el marco de los objetivos y el alcance establecido para esta Auditoría, se evalúan los riesgos actuales establecidos en el Mapa de Riesgos vigente y los riesgos potenciales identificados, que pueden afectar los resultados institucionales.

Al respecto se encontró que actualmente existe un (1) riesgo identificado en el Proceso Gestión para la ejecución de política de CTel, el cual se relaciona en la siguiente tabla:

PROCESO	RIESGOS ACTUALES DEL PROCEDIMIENTO
Gestión para la Ejecución de Política de CTel	R12-2022 Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por autorizar pagos o emitir avales debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 4 de 10

	R81-2022 FFJC Posibilidad de afectación económica y reputacional por realizar desembolsos sin el cumplimiento de requisitos definidos.
--	--

Estos riesgos tienen establecidos controles entre los cuales se mencionan:

- El profesional de la DIR-FFJC verifica los puntos de control establecidos en el Manual operativo del Fondo Francisco José de Caldas - FFJC a través de inspección visual del documento con el fin de seguir los lineamientos definidos
- El profesional de la DIR-FFJC verifica los puntos de control establecidos en el procedimiento Pago de evaluadores a través del Fondo Francisco José de Caldas - FFJC M801PR11 a través de inspección visual del documento y realiza la gestión de acuerdo con lo definido en el descriptivo
- El profesional de la DIR-FFJC verifica los puntos de control establecidos en el procedimiento de pagos y desembolsos a través del Fondo Francisco José de Caldas - FFJC- M801PR10 a través de inspección visual del documento y realiza la gestión de acuerdo con lo definido en el descriptivo
- El profesional de la DIR-FFJC realiza seguimiento a través de la plataforma MGI.
- El profesional de la DIR-FFJC verifica las restricciones de la plataforma MGI teniendo en cuenta que: (No se puede aprobar un pago con un único rol de usuarios, por lo menos debe haber tres aprobaciones de usuarios con roles diferentes)
- El profesional de la DIR-FFJC verifica que los pagos deben pasar a revisión por la fiduciaria teniendo en cuenta que: (En caso que no se cumplan requisitos la fiduciaria no procede a realizar el pago)
- El servidor público/contratista de la Secretaria General dispone de los puntos de control descritos en los procedimientos de Gestión Contractual A206, a través de la plataforma GINA, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y aplicación de los lineamientos dispuestos para tal fin en cada uno de los documentos que se encuentran asociados al proceso Manual de contratación y supervisión (A106M01)
- El servidor público/contratista de la Secretaria General dispone de los puntos de control establecidos en los procedimientos de Gestión Contractual A206, los cuales pueden ser consultados a través de la plataforma GINA, con el fin de corroborar y aplicar los lineamientos establecidos para tal fin en el citado documento.
- El servidor público/contratista de la Secretaria General dispone de la guía para la supervisión e interventoría de contratos y convenios A206MO1G01, el cual puede ser consultado a través de la plataforma GINA, con el fin de corroborar y aplicar los lineamientos establecidos para tal fin en el citado documento

Igualmente se identificó que los riesgos potenciales a los que se ve expuesta la Entidad en el desarrollo de las actividades relacionadas con la presente Auditoria y que no están contemplados en el Mapa de Riesgos vigente para la entidad son:

RIESGOS POTENCIALES IDENTIFICADOS

1. Inconsistencias en la información entregada por el contratista en los informes técnicos y financieros.
2. Que los informes técnicos y administrativos no cuenten con la aprobación del supervisor.

6. RESULTADOS DE AUDITORIA

Se realizó revisión del proceso contractual y de ejecución, desde su solicitud, los documentos que soportan el convenio, las solicitudes de Otro Sí 1 y 2 y los informes técnicos y financieros presentados por el contratista, evidenciándose trazabilidad en el trámite conforme a los procedimientos institucionales vigentes, sin embargo se identificaron debilidades en la función de supervisión dado que los informes presentados evidencian inconsistencias y no cuentan con la validación del supervisor y para el caso del informe financiero, no se evidenciaron soportes de la ejecución para algunos rubros.

6.1 FORTALEZAS

Trazabilidad del proceso contractual y de ejecución, respecto de su solicitud a través de la plataforma Orfeo, dentro de los formatos institucionales establecidos en el Sistema de Calidad.

6.2 HALLAZGOS

Hallazgo No. 1: Inconsistencias en los informes técnico y financiero.


Se mantiene, eliminando algunas evidencias atendiendo las observaciones del Auditado (Anexo 1 del presente informe), y conforme a la respuesta dada por la Oficina de Control Interno (Anexo 2 del presente informe), quedando así:

Referente al INFORME TÉCNICO se encontró lo siguiente:

Dentro del informe técnico de avance presentado con fecha del 31 de marzo de 2022, en la página 28 se relaciona un cuadro con la siguiente información por cada una de las cohortes cerrados a la fecha dentro de la convocatoria que se adelantó “CONVOCATORIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN POR PATENTE DE RESULTADOS DE I+D+i QUE PROMUEVAN LA POTENCIACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR EMPRESARIAL”, así:

	Cohorte 1	Cohorte 2	Cohorte 3	Cohorte 4	Cohorte 5	Cohorte 6
No. de postulantes	93	100	35	228	145	89
No. de postulaciones que pasan a evaluación.	89	88	34	212	126	83
No. de postulaciones beneficiarias.	72	73	19	146	103	70
No. de desistimientos.	2*	3**	0	2***	0	0
Total	70	70	19	144	103	70

Esta información fue comparada con los resultados generados por cohorte que se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.crearlonoessuficiente.com/convocatoria/>

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 6 de 10

Evidenciándose lo siguiente:

- **COHORTE 4: SOLO NACIONALES**

No. De postulantes: 228

No. De postulaciones que NO APLICAN: 84

No. De postulaciones beneficiarias: 144

2 desistieron

Total: 142

Inconsistencias en el resultado relacionado en el informe que indican que son 144 en total y conforme a lo verificado son 142.

- **COHORTE 5: SOLO NACIONALES**

No. De postulantes: 145

No. De postulaciones que NO APLICAN: 44

No. De postulaciones beneficiarias: 101

Total: 101

Inconsistencias en el resultado relacionado en el informe que indican que son 103 en total y conforme a lo verificado son 101.

- **COHORTE 6: NACIONES E INTERNACIONALES**

INTERNACIONALES HAY DOS 27.200.000 Y 37.950.000

No. De postulantes: 89

No. De postulaciones que NO APLICAN: 21

No. De postulaciones beneficiarias: 68

Total: 68

Inconsistencias en el resultado relacionado en el informe que indican que son 70 en total y conforme a lo verificado son 68.

Casos puntuales:

Análisis a partir de los informes semanales entregados (presentados por Tecnova).


Se encontraron inconsistencias en el resultado del postulante después de publicados los bancos de legibles y conforme a lo indicado en la reunión que se realizó el 05 de septiembre de 2022 por las funcionarias de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, estos datos no podían ser cambiados después de expedir y publicar el banco de legibles definitivo.

ID 306: Cohorte No. 4

Nombre del postulante: Universidad Santiago de Cali, tiene como resultado en el Banco de Legibles publicado en la página web el 28 de febrero de 2022, que NO APLICA.

En el informe semanal No. 6 se indica que, NO APLICA, desde el informe No. 8 en adelante se cambia su estado de Sí es elegible y se le otorga el recurso de \$10.000.000.

ID 307: Cohorte No. 4

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 7 de 10

Nombre del postulante: Universidad de los Andes, tiene como resultado en el Banco de Legibles publicado en la página web el 28 de febrero de 2022, que NO APLICA.

En el informe semanal No. 6 se indica que, NO APLICA, desde el informe No. 7 en adelante se cambia su estado de Sí es elegible y se le otorga el recurso de \$10.000.000

ID 347: Cohorte No. 4

Nombre del postulante: Fernando Andrés Andrade López, tiene como resultado en el Banco de Legibles publicado en la página web el 28 de febrero de 2022, que NO APLICA.

En el informe semanal No. 6 se indica que estaba en evaluación, en el informe No. 7 se indica que NO APLICA, y desde el informe No. 8 en adelante se cambia su estado de Sí es elegible y se le otorga el recurso de \$10.000.000

ID 475: Cohorte No. 5

Nombre del postulante: Miguel Ángel Yacelga Estupiñán, tiene como resultado en el Banco de Legibles publicado en la página web el 14 de marzo de 2022, que NO APLICA.

En el informe semanal No. 9 se indica que, NO APLICA, desde el informe No. 11 en adelante se cambia su estado de Sí es elegible y se le otorga el recurso de \$10.000.000

ID 505: Cohorte No. 5

Nombre del postulante: Francisco Javier Velásquez Salgado, tiene como resultado en el Banco de Legibles publicado en la página web el 14 de marzo de 2022, que NO APLICA.

En el informe semanal No. 9 se indica que, NO APLICA, desde el informe No. 11 en adelante se cambia su estado de Sí es elegible y se le otorga el recurso de \$10.000.000

ID 606: Cohorte No. 6

Nombre del postulante: Universidad El Bosque, tiene como resultado en el Banco de Legibles publicado en la página web el 28 de marzo de 2022, que NO APLICA.

En el informe semanal No. 10 se indica que, NO APLICA, desde el informe No. 11 en adelante se cambia su estado de Sí es elegible y se le otorga el recurso de \$10.000.000

ID 623: Cohorte No. 6

Nombre del postulante: Juan David García Gil, tiene como resultado en el Banco de Legibles publicado en la página web el 28 de marzo de 2022, que NO APLICA.

En el informe semanal No. 10 se indica que, NO APLICA, desde el informe No. 11 en adelante se cambia su estado de Sí es elegible y se le otorga el recurso de \$10.000.000

ID 644, 645, 646, 647: Cohorte No. 6


Nombre del postulante: Arles Prieto Moreno, tiene como resultado en el Banco de Legibles publicado en la página web el 28 de marzo de 2022, que NO APLICA para todas sus postulaciones.

En el informe semanal No. 10 se indica que, NO APLICA, desde el informe No. 11 en adelante se cambia su estado de Sí es elegible y se le otorga el recurso de \$10.000.000

ID 712: Cohorte No. 7

Nombre del postulante: Fundación Valle del Lili, tiene como resultado en el Banco de Legibles publicado en la página web el 11 de abril de 2022, que sí es elegible y se le otorga un beneficio de \$10.000.000.

En los informes semanales desde el No. 12 se indica que su estado de Sí es elegible y se incrementa el valor del recurso otorgado a \$27.200.000.

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 8 de 10

ID 733: Cohorte No. 7

Nombre del postulante: Guillermo Acevedo Beltrán, tiene como resultado en el Banco de Legibles publicado en la página web el 11 de abril de 2022, que sí es elegible y se le otorga un beneficio de \$37.950.000.

En el informe semanal No. 11 se indica que su estado de Sí es elegible y se otorga el valor de \$37.950.000 y desde el informe semanal No. 13 se le disminuye el valor del recurso otorgado a \$27.200.000.

Referente al INFORME FINANCIERO se encontró lo siguiente:


Se verificó el informe financiero presentado el 30 de marzo de 2022 que refleja la ejecución presupuestal desde el 15 de octubre de 2021 hasta el 15 de marzo de 2022, sin embargo, en este informe no hay una relación detallada de los ítems ejecutados conforme a cada una de las actividades como se establecen en el presupuesto asignado y para el caso de las actividades directamente relacionadas con las patentes no hay una discriminación o relación con las cantidades reportadas en el informe técnico.

Referente al rubro de servicios técnicos, que es donde se encuentra asignado los valores para el trámite de patentes, en el informe financiero se evidencia que el valor ejecutado es de \$ 3.975.618.200, sin embargo, no es posible determinar cuántos han sido cancelados a la fecha, debido a que el dinero ejecutado que fue reportado, no coincide con los valores relacionados en el informe técnico que a la fecha del 31 de marzo de 2022 que indica que van un total de 468.

Por último, no hay evidencia dentro de los informes de los pagos efectuados e individualizados por beneficiario conforme a los valores asignados, dentro de los soportes presentados de manera individual que fueron solicitados (ID: 048, 114, 216, 283, 511, 673, 733, 960, 1106), se evidencian documentos que relacionan el trámite realizado y el memorando de entendimiento con el beneficiario, sin embargo la única factura que sustentan los pagos es el comprante de pago a la Superintendencia de Industria y Comercio que varía en todos los casos pero no superan los Cien Mil pesos (\$ 100.000), por beneficiario. Y respecto de la ejecución de los Diez Millones de pesos (\$ 10.000.000) por cada beneficiario, no se evidencia, considerando que se debe contar con los soportes que permitan verificar el movimiento de los recursos económicos provenientes del FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS que han sido ejecutados, esto teniendo en cuenta los compromisos pactados dentro del convenio. (Compromiso No. 16 y 33)

La única información reportada referente a la ejecución del rubro relacionado con las solicitudes de patentes son dos facturas FE182 por \$ 1.200.000.000 y FE228 por \$ 2.674.803.200 que relacionan el ingreso al contratista TECNOVA, pero no relacionan su ejecución.

Dentro del informe financiero, que se detalla a continuación, no se relacionan los valores relacionados con la contrapartida ni su ejecución a la fecha, se relaciona todo el presupuesto únicamente al FFJC, teniendo en cuenta que actualmente con el otro sí No. 2, se estableció un valor de \$93.877.000 de contrapartida. (Compromiso No. 34)

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 9 de 10

Cifras en pesos (\$)

Período de ejecución: 15/10/2021 a 15/03/2022		Fecha de presentación del informe: 30 de marzo de 2022					
Entidad ejecutora: Corporación Tecnova UEE							
Entidad beneficiaria: N/A							
Título del Proyecto: Crearlo no es suficiente							
Código del Proyecto: N/A				Contrato No. 80740-417-2021			
RUBROS	APORTES DE MINCIENCIAS y SIC					APORTES DE CONTRAPARTIDA	
	Presupuesto Inicial Aprobado	Modificaciones		Presupuesto Vigente	Total Ejecución Acumulada	Presupuesto Aprobado	Total Ejecución Acumulada
		Reducción	Aumento				
1. Personal	100.321.610	-	-	100.321.610	35.186.563	-	-
2. Servicios técnicos	13.354.130.000	-	-	13.354.130.000	3.975.618.200	-	-
3. Logística	55.589.680	-	-	55.589.680	-	-	-
4. Viajes	19.338.710	-	-	19.338.710	7.053.581	-	-
TOTALES	13.529.380.000	-	-	13.529.380.000	4.017.858.344	-	-

Se precisa que los informes no cuentan con el visto bueno o aprobación del supervisor del convenio, ni se evidenció en el sistema Orfeo información en el expediente No. 20210220200600006E de documentos relacionados con esta aprobación.

Hallazgo No. 2: Inconsistencias en el presupuesto aprobado conforme a la cotización presentada por el contratista.

Se mantiene, atendiendo las observaciones del Auditado (Anexo 1 del presente informe), y conforme a la respuesta dada por la Oficina de Control Interno (Anexo 2 del presente informe).


Dentro del presupuesto inicial se asignó un total de \$1.400.000.000 para la Protección de invenciones Fase Nacional Colombia, para cubrir un total de 137 patentes, y conforme a la cotización presentada por TECNOVA, se presentó un valor de \$1.400.000.000 para la Protección de Invenciones Fase Nacional Colombia, para cubrir un total de 140 patentes, teniendo en cuenta que por patente son \$10.000.000. En consecuencia, para las 137 patentes correspondía un valor de \$1.370.000.000, razón por la cual se aprobaron \$30.000.000 adicionales, los cuales no tienen sustento técnico para su aprobación.

Hallazgo No. 3: No se evidencia el seguimiento y evaluación de la supervisión.

Se mantiene, atendiendo las observaciones del Auditado (Anexo 1 del presente informe), y conforme a la respuesta dada por la Oficina de Control Interno (Anexo 2 del presente informe).

El convenio establece que el supervisor debe llevar un estricto control administrativo, financiero, contable y legal del convenio, sin embargo, a la fecha del cierre de la auditoría no se evidencia seguimiento o informes de supervisión, situación que fue comunicada a través de correo electrónico el día 31 de agosto de 2022 por la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Se precisa que los informes técnicos y financieros fueron presentados el 31 de marzo de 2022, para lo cual el supervisor tiene dentro de sus funciones revisar los informes técnicos y financieros presentados por TECNNOVA UEE y determinar su nivel de cumplimiento en relación con el periodo presentado, obligación que después de 5 meses aún no se ha cumplido y el convenio tiene terminación en el mes de octubre de 2022.

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 10 de 10

Tampoco se evidencia dentro del convenio los tiempos establecidos para ejercer esta revisión una vez se entregan los informes por parte del contratista, permitiendo extender en el tiempo esta actividad de supervisión y no identificarse posibles inconsistencias o incumplimientos dentro del plazo de ejecución establecido.

6.3 OPORTUNIDAD DE MEJORA

Establecer tiempos dentro de los convenios para la aprobación y entrega de informes del supervisor que certifique el cumplimiento acorde a la fecha y además verifique la consistencia de la información reportada.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en este informe definitivo, se recomienda a la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, como dependencia responsable, que elabore un Plan de Mejoramiento, en el formato adjunto, de la oportunidad de mejora si lo considera pertinente y sea remitido a la Oficina de Control Interno para su aprobación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Con base en este informe definitivo, se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera como dependencia responsable, que elabore un Plan de Mejoramiento, en el formato adjunto, de la oportunidad de mejora si lo considera pertinente y sea remitido a la Oficina de Control Interno para su aprobación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.



PAOLANDREA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
AUDITORA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



GUILLERMO ALBA CARDENAS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexo No. 1

**Observaciones al Informe Preliminar
presentadas por la Dirección de Gestión
de Recursos para la CTeI mediante
correo electrónico y mediante
Memorando No. 20221720396423 el 27
de septiembre de 2022**



RESPUESTA INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 80740-417-2021

Estimados,

En el marco del proceso de auditoría que se está adelantando actualmente por parte de la oficina de control interno del Ministerio y para el cual se ha emitido el informe de auditoría preliminar al Convenio Especial de Cooperación No. 80740-417-2021 -Evaluación No. A09 de 2022-, y en concordancia con la solicitud de ampliación de tiempo realizada mediante Rad. 20221720388423 del 22 de septiembre de 2022, mediante la presente nos permitimos dar respuesta a los hallazgos encontrados.

Sobre el particular es importante señalar brevemente el funcionamiento general del convenio, de la convocatoria y de los trámites de patentes, así:

El convenio, desde el punto de vista financiero fue suscrito de la siguiente manera de conformidad a la Cláusula cuarta:

“La suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA Incluido (\$11.440.000.000 COP IVA Incluido), destinados a la prestación de servicios para apoyar actividades relacionadas con la protección de invenciones derivadas de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) en todos los sectores tecnológicos que sean susceptibles de protección mediante patente.”

“La suma de DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE SIN IVA (\$2.089.380.000) COP sin IVA) destinados a las actividades correspondientes a la operación de la convocatoria, gastos de personal y honorarios.”

Lo anterior es importante, al momento de establecer los aspectos financieros de la ejecución del convenio.

Por su parte, frente a la convocatoria, es preciso señalar que una de las características principales de la misma, es que la postulación que fuere recibida fuera inmediatamente evaluada y, en caso de dar cumplimiento con los requisitos y criterios de evaluación, la postulación pudiera ser beneficiaria. Una vez establecida esta situación la postulación pasaba a suscribir el correspondiente acuerdo, es decir, que fuere asignada al correspondiente redactor. En ese sentido, la postulación no entra en tiempos muertos, como los que normalmente se tienen cuando se debe esperar a que todas las postulaciones sean evaluadas y declaradas beneficiarias, sino que entran directamente para evaluación y ejecución u obtención del beneficio si fuere el caso. Lo anterior, como consecuencia de una mejora efectuada, en virtud de las observaciones realizadas en las convocatorias pasadas y la contribución en el cumplimiento de la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo para el cuatrienio 2018-2022.

En este sentido, el beneficio obtenido cuenta con el siguiente alcance:

Protección Nacional de Patentes
Monto máximo a financiar: Hasta diez millones de pesos (\$10.000.000) por invención



Etapa de acompañamiento	Indicador Verificable	Resultado / Producto Esperado
Solicitud de patente nacional	Alistamiento y radicación de la solicitud de patentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de búsqueda del estado de la técnica a nivel nacional e internacional, análisis de viabilidad técnica-jurídica y redacción de los documentos técnicos y jurídicos para la presentación de la solicitud ante la Superintendencia de Industria y Comercio. ✓ Soporte de pago de tasas. ✓ Documento de patente presentado ante la Superintendencia de Industria y Comercio, incluido el número de radicación de la solicitud.
	Seguimiento posterior a la radicación hasta la orden de publicación.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evidencia de la respuesta a requerimiento de forma, si fuere el caso, y evidencia de la orden de publicación.

Al respecto cabe señalar las actividades realizadas en el marco del beneficio:

- a. Búsqueda tecnológica nacional e internacional, análisis del estado de la técnica y análisis de viabilidad jurídica. Una vez obtenido estos análisis, se evidencia la pertinencia técnica y jurídica para continuar con el proceso y proceder con la siguiente actividad.
- b. Redacción del documento de patente, que comprende un capítulo descriptivo, capítulo reivindicatorio, resumen, dibujos (estos últimos de ser el caso) y los respectivos documentos jurídicos necesarios para la radicación (cesión de derechos, poder, etc.).
- c. Presentación de la solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), para lo cual se requiere entre otros el diligenciamiento de formatos establecidos por la SIC, y el pago de la tasa o derechos oficiales requeridos para la solicitud, atendiendo a la resolución de tasas vigente para el momento de la radicación.

Al respecto debe aclararse que esa tasa oficial varía teniendo en cuenta ciertas variables, tales como si se presenta de manera física o virtual y si se presenta como solicitud de patente de invención o como solicitud de patente de modelo de utilidad.

- d. Seguimiento de la solicitud, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de forma. Una vez superada esta etapa, finaliza el beneficio.

PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES		
Etapa de acompañamiento	Indicador Verificable	Resultado / Producto Esperado
Solicitud internacional ante la OMPI - vía PCT Monto máximo a financiar: \$ 27.200.000	Alistamiento, redacción y/o adecuación de los documentos técnicos y jurídicos para la presentación de la solicitud internacional.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de búsqueda del estado de la técnica a nivel nacional e internacional, análisis de viabilidad técnica-jurídica y redacción y/o adecuación de los documentos técnicos y jurídicos, para la presentación de la solicitud ante la OMPI.



	Documento de prioridad (si aplica).	✓ Documento de prioridad (si es del caso).
	Presentación de solicitud internacional.	✓ Pago de tasas y presentación de la solicitud de patente ante la OMPI por invención.
	Seguimiento al trámite hasta la publicación en fase internacional.	✓ Nota: Sólo se financiarán las 30 primeras páginas del documento.
	Seguimiento posterior a la radicación hasta la orden de publicación.	✓ Evidencia de la respuesta a requerimiento de forma, si fuere el caso, y evidencia de la orden de publicación.
Solicitud internacional de patente ante dos (2) oficinas designadas (Nacional o Regional), vía PCT. Monto máximo a financiar: \$37.950.000	Alistamiento, redacción y/o adecuación de los documentos técnicos y jurídicos para presentación de solicitudes de patente.	✓ Análisis de viabilidad técnica-jurídica y redacción y/o adecuación de los documentos técnicos y jurídicos, para la presentación de la solicitud ante la(s) oficina(s) competente(s).
	Traducción (si aplica).	✓ Traducción oficial o simples, atendiendo a los requerimientos que la(s) oficina(s) competente(s) exija(n) si aplica.
	Documento de prioridad (si aplica).	✓ Documento de prioridad (si es del caso).
	Presentación de solicitud de patente en dos (2) oficinas designadas, vía PCT.	✓ Pago de tasas y presentación de la solicitud de patente ante dos (2) oficinas designadas, por invención.

Las actividades realizadas en el marco del beneficio:

- a. Búsqueda tecnológica nacional e internacional, análisis del estado de la técnica y análisis de viabilidad jurídica. Una vez obtenido estos análisis, se evidencia la pertinencia técnica y jurídica para continuar con el proceso y proceder con la siguiente actividad.
- b. Redacción del documento de patente, que comprende un capítulo descriptivo, capítulo reivindicatorio, resumen, dibujos (estos últimos de ser el caso) y los respectivos documentos jurídicos necesarios para la radicación (cesión de derechos, poder, etc.) (Si aplica)
- c. Traducción del documento de patente y documentos jurídicos (Si aplica)
- d. Presentación de la solicitud de patente ante la OMPI o a las dos oficinas designadas vía PCT, para lo cual se requiere entre otros el diligenciamiento de formatos establecidos, y el pago de la tasa o derechos oficiales requeridos para la solicitud, atendiendo a la resolución de tasas vigente para el momento de la radicación.
Al respecto debe aclararse que esa tasa oficial varía teniendo en cuenta ciertas variables, tales como si se presenta de manera física o virtual, mediante la SIC, y si se presenta como solicitud de patente de invención o como solicitud de patente de modelo de utilidad.
- e. Seguimiento de la solicitud, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de forma. Una vez superada esta etapa, finaliza el beneficio.



Finalmente cabe mencionar, que es posible que, en cualquier etapa del proceso, por parte del beneficiario se tome la decisión de continuar o no con el mismo, decisión que deberá definirse si es justificada (técnica, jurídica o económicamente) o si el desistimiento no tiene justificación alguna. Así mismo, en estos casos, y atendiendo al beneficio obtenido, se deberá definir si el desistimiento causó o no ejecución de recursos.

Una vez realizada esta breve introducción se procede a dar respuesta a cada uno de los hallazgos:

1. Hallazgo No. 1: Inconsistencias en los informes técnico y financiero.

Con respecto al primer hallazgo, cabe realizar las siguientes precisiones:

- a. Los reportes semanales enviados por la Corporación Tecnova UEE no son informes formales que sean radicados e incluidos en el expediente del convenio, estos corresponden a reportes de información que permiten realizar el seguimiento por parte del equipo técnico y de supervisión del Ministerio.
- b. La mayoría de los casos reseñados en el informe preliminar de auditoria corresponden a solicitudes de reevaluación presentadas por parte de los postulantes, los cuales fueron resueltos a cabalidad en fechas posteriores a la publicación del banco de elegibles en cada una de las cohortes, lo que ha derivado en el cambio de estatus de NO ELEGIBLE a ELEGIBLE en el informe técnico y financiero presentado por la entidad cooperante.
- c. Se han presentado desistimientos al beneficio durante el proceso de acompañamiento, algunos relacionados con la viabilidad técnico-jurídico de la invención o errores en el formulario.

Informe técnico:

Ahora bien, a continuación, se aclaran las observaciones evidenciadas en cada uno de los casos indicados en el informe preliminar respecto al informe técnico presentado por la entidad cooperante el 31 de marzo de 2022:

- **Cohorte 1:**

Si bien en el banco de elegibles de la Cohorte 1, publicado el 29 de diciembre de 2021 se indica que el número de beneficiarios corresponde a 71 postulaciones, tal y como se señala en el informe preliminar de control interno, se aclara que inicialmente se contaba con un beneficiario adicional (ID 43-CQ inversiones) al cual se le retiró el beneficio mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2021 -con anterioridad a la publicación del banco-, toda vez que en la reunión de inicio, se evidenció que esta invención ya tenía una solicitud de patente radicada ante la SIC. Razón por la cual no se incluyó dentro del banco de elegibles y en su lugar, se indicó que no cumplía con los requisitos mínimos de postulación.

Ahora bien, esta situación se reflejó en el informe técnico presentado el 31 de marzo de 2022, incluyendo el retiro del beneficio como un desistimiento, teniendo en cuenta la comunicación de la empresa CQ Inversiones, la cual se anexa. De manera, que en efecto fueron seleccionadas inicialmente 72 invenciones beneficiarias.



Adicionalmente, cabe señalar que para la fecha de radicación del informe se había presentado otro desistimiento (ID 55- Carlos Andrés Calderón) cuya situación es similar a la del ID 43, en la medida que la invención ya contaba con una solicitud de patente radicada ante la SIC, diferenciándose del anterior caso, en que la fecha de desistimiento (11 de enero de 2022) fue posterior a la publicación del banco de elegibles, por lo que el número de beneficiarios activos a la fecha de presentación del informe, eran 70.

Por último, es preciso indicar que se han presentado 3 desistimientos adicionales (ID 012, 014 y 040), por lo cual se realizó el acompañamiento efectivo de alistamiento y solicitud de patente de 67 invenciones para esta cohorte.

ID	Nombre postulante	Puntaje	Elegible	Recursos otorgados	Estatus del proceso	Justificación	Anexos
055	Carlos Andrés Calderón Torres	100	Si	\$ 10.000.000	Se retiró el beneficio porque el inventor ya tenía radicada la patente ante la SIC. El desistimiento se reportó en el informe No 1 – Página 28.	Inicialmente fue seleccionado, en la reunión de inicio expresa tener la patente radicada, por tanto, se retira el beneficio entregado, ya que no se podría cumplir con el objetivo de la convocatoria. La publicación de resultados fue el 29 de diciembre y la notificación del retiro del beneficio se realizó en enero 11 de 2022.	ID 055 Retiro de beneficio

- **Cohorte 2:**

En el banco de elegibles de la cohorte 2, publicado el 29 de diciembre de 2021 se señala que el número de beneficiarios eran 72 invenciones. Sin embargo, el 27 de diciembre, antes de la publicación del banco, el postulante del ID 168- Marino Augusto Vallejo Hernández solicitó la reevaluación de la postulación, resultando beneficiaria. Por lo cual, de conformidad a lo reportado en el informe de avance del 31 de marzo, para la cohorte 2 se contaron con 73 beneficiarios.

Adicionalmente, a la fecha se habían presentado 3 desistimientos (ID 191, 192 y 193) tal y como se indicó en el informe, para un total de 70 beneficiarios activos. Posteriormente, se presentaron 3 desistimientos adicionales (ID 142, 148 y 186), realizándose el acompañamiento efectivo a 67 beneficiarios.

ID	Nombre postulante	Puntaje	Elegible	Recursos otorgados	Estatus del proceso	Justificación	Anexos
168	Marino Augusto Vallejo Hernández	50	NO	No aplica	Envío de reporte de evaluación 1 el 27/12/2021	Solicitó la reevaluación. Patente radicada el 3 de mayo de 2022 - NC2022/0005808	ID168 Reporte de Evaluación 1 ID168 Solicitud de reevaluación ID168 Reporte de Evaluación 2
		85	SI	\$ 10.000.000	Solicitud de reevaluación 27/12/2021		



- **Cohorte 4:**

En el banco de elegibles de la cohorte 4, publicado el 28 de febrero de 2022 se reportaron 144 beneficiarios. Sin embargo, posteriormente, durante la revisión del banco se encontró un error en la transcripción de la información, traslapándose los valores de la evaluación de los ID 331 y 444, tal y como explica la entidad cooperante en la solicitud de información realizada el 23 de septiembre de 2022:

“Durante la revisión del banco, se identificó que, por un error en la transcripción de la información en el banco, al ID331 se le reportó como No Elegible con un puntaje de 50 puntos, sin embargo, la información correcta registrada en el proceso de evaluación y en la notificación individual enviada al beneficiario el día 2 de marzo de 2022 (ver anexos ID331 reporte de evaluación y ID331 correo de notificación de evaluación), el puntaje es de 85 puntos y es Elegible, por tanto, se hace asignación de los recursos para el acompañamiento. Un caso similar pasó con el ID444, en el que se registró como Elegible con un puntaje de 85 puntos y el puntaje correcto es de 50 puntos, por lo que es No Elegible, al beneficiario sólo se le envió la información correcta en notificación individual el 26 de febrero de 2022 (ver anexos ID444 reporte de evaluación y ID444 correo de notificación de evaluación). Teniendo en cuenta estos casos, se mantiene el número de elegibles en 144 Beneficiarios, ingresando al listado inicial el ID331 y retirando el ID444.”

Adicionalmente, con posterioridad a la publicación del banco se solicitó la reevaluación de 2 postulaciones (ID 307 y 306) las cuales tuvieron como resultado el cambio de “No elegibles” a “Elegibles”, de manera que a la fecha de presentación del informe técnico el número de beneficiarios ascendía a 146. De igual manera, se habían presentado 2 desistimientos (ID 249 y 437) tal y como se indicó en el informe, para un total de 144 beneficiarios activos. Posteriormente, se presentaron 5 desistimientos adicionales (ID 243, 257, 262, 277 y 352), realizándose el acompañamiento efectivo a 139 beneficiarios.

A continuación, se aclaran las observaciones reportadas respecto a los beneficiarios de la cohorte que se indican en el informe preliminar:

ID	Nombre postulante	Puntaje	Elegible	Recursos otorgados	Estatus del proceso	Justificación	Anexos
306	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	53	NO	No Aplica	Envío de reporte de evaluación 1 el 28/02/2022	Presentó solicitud de reevaluación de la postulación. Patente radicada el 25 de mayo de 2022 - NC2022/0006954	ID306 Reporte de Evaluación 1 ID306 Solicitud de reevaluación ID306 Reporte de Evaluación 2
		75	SI	\$ 10.000.000	Solicitud de reevaluación 04/03/2022		
307	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	60	NO	No Aplica	Envío de reporte de evaluación 1 el 21/02/2022	Presentó solicitud de reevaluación de la postulación. Patente radicada el 27 de mayo de 2022 - NC2022/0007327	ID307 Reporte de Evaluación 1 ID307 Solicitud de reevaluación ID307 Reporte de Evaluación 2
		100	SI	\$ 10.000.000	Solicitud de reevaluación 03/03/2022		



331	Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales	50	NO	No Aplica	Valor registrado erróneamente por el gestor en la matriz de seguimiento del proyecto	Error tipográfico: Al inventor se le notificó el 02/03/2022 con el puntaje de 85 y notificación de elegible. Patente radicada el 13 de mayo de 2022 - NC2022/0006278	ID331 Correo de notificación de evaluación ID331 Reporte de evaluación
		85	SI	\$ 10.000.000	Valor correcto generado en el proceso de evaluación.		
347	Fernando Andrés Andrade López	60	NO	No Aplica	Envío de reporte de evaluación 1 el 01/03/2022	Presentó solicitud de reevaluación de la postulación. Patente radicada el 24 de mayo de 2022 - NC2022/0006873	ID347 Reporte de Evaluación 1 ID347 Solicitud de reevaluación ID347 Reporte de Evaluación 2
		78	SI	\$ 10.000.000	Solicitud de reevaluación 08/03/2022		

- **Cohorte 5:**

En el banco de elegibles de la cohorte 5, publicado el 14 de marzo de 2022, se reportaron 101 beneficiarios. Sin embargo, posterior a la publicación del banco, dos postulaciones (ID 475 y 505) presentaron la subsanación de los requisitos mínimos, siendo evaluados y elegidos beneficiarios, tal y como explica la entidad cooperante en la solicitud de información realizada por la supervisión el 23 de septiembre de 2022:

“Posteriormente a la publicación del banco de elegibles, el ID475 envió la subsanación de requisitos expresando que el correo enviado desde la convocatoria había llegado a spam y por eso no había recibido la notificación de subsanación y el ID505 presenta la subsanación de requisitos mínimos el 15 de marzo, expresando que había realizado la subsanación vía correo electrónico el día 7 de marzo y que no había recibido respuesta por parte de la convocatoria, luego de revisar el correo info@crearlonoesuficiente.com, no se encontró ninguna evidencia del correo enviado por el beneficiario, sin embargo, durante esos días, tuvimos inconvenientes para el acceso al correo electrónico y algunos beneficiarios expresaron a los gestores durante el acompañamiento que el correo les rebotaba.”

Por lo anterior, se desprende que, al momento de la presentación del informe técnico del 31 de marzo, el número de beneficiarios era 103. No obstante, con posterioridad, se presentaron 5 desistimientos (ID 493, 500, 550, 558 y 595) por lo que se realizó el acompañamiento efectivo de 98 beneficiarios.

ID	Nombre postulante	Puntaje	Elegible	Recursos otorgados	Estatus del proceso	Justificación	Anexos
475	Miguel Ángel Yacelga Estupiñán	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Subsanó el 14/03/2022 luego de la publicación de resultados	Presentó subsanación de requisitos. Patente radicada el 23 de mayo de 2022 - NC2022/0006758	ID475 Correo de subsanación ID475 Reporte de Evaluación



		85	SI	\$ 10.000.000	Evaluación enviada 28/03/2022		
505	Francisco Javier Velásquez Salgado	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Subsanó el 15/03/2022 luego de la publicación de resultados	Presentó subsanación de requisitos. Patente radicada el 5 de mayo de 2022 - NC2022/0005908	ID505 Reporte de Evaluación ID505 Correo de subsanación
		75	SI	\$ 10.000.000	Evaluación enviada 17/03/2022		

• **Cohorte 6:**

En el banco de elegibles de la cohorte 6, publicado el 28 de marzo de 2022 se señala que el número de beneficiarios eran 68 invenciones que involucran las dos modalidades; solicitudes nacional y solicitudes PCT. Sin embargo, se solicitó la reevaluación de dos postulaciones (ID 653 y 669) las cuales tuvieron como resultado el otorgamiento del beneficio con anterioridad a la presentación del informe técnico del 31 de marzo, razón por la cual, se ve reflejado la selección de 70 invenciones beneficiarias.

No obstante, se presentaron entre marzo y abril otras 6 solicitudes de reevaluación (ID 647, 646, 645, 644, 623 y 606) las cuales finalmente fueron seleccionadas como beneficiarias. Sin embargo, para la fecha de presentación del informe técnico, estas no habían sido reevaluadas, de manera que no se reportaron como beneficiarias en este documento.

Ahora bien, posteriormente, se presentó un desistimiento (ID 686- RXT Systems S.A.S), por lo que el número total de invenciones acompañadas para la cohorte 6 fueron 75.

ID	Nombre postulante	Puntaje	Elegible	Recursos otorgados	Estatus del proceso	Justificación	Anexos
606	Universidad El Bosque	43	NO	No Aplica	Solicitud de ampliación de la información 14/03/2022	Se realiza una evaluación preliminar con un puntaje de 43 puntos, el evaluador expresa que no cuenta con la información suficiente para establecer de forma precisa la viabilidad de la protección, por tanto procede a solicitar la ampliación de la información suministrada a través de correo electrónico el 14/03/22, la postulante envía la información solicitada el 16/03/22, dado el alto volumen de postulaciones en la cohorte, la evaluación definitiva es emitida y enviada a la postulante en 12/04/22, posterior a la publicación del banco de elegibles de la cohorte 6. Patente radicada el 24 de mayo de 2022 - NC2022/0006873	ID606 Reporte de Evaluación 1 ID606 Solicitud de información adicional ID606 Respuesta a solicitud ID606 Reporte de Evaluación 2 ID606 correo resultado de evaluación
		75	SI	\$ 10.000.000	Envío de evaluación definitiva 12/04/2022		



623	Juan David García Gil	43	NO	No Aplica	Envío de reporte de evaluación 1 el 23/03/2022	Se realiza una evaluación preliminar con un puntaje de 43 puntos, el evaluador expresa que no cuenta con la información suficiente para establecer de forma precisa la viabilidad de la protección, por tanto procede a solicitar la ampliación de la información suministrada a través de correo electrónico el 15/03/22, la postulante envía la información solicitada el 19/03/22, dado el alto volumen de postulaciones en la cohorte, la evaluación definitiva es emitida y enviada a la postulante en 12/04/22, posterior a la publicación del banco de elegibles de la cohorte 6. Patente radicada el 24 de mayo de 2022 - NC2022/0006873	ID623 Reporte de Evaluación 1 ID623 Solicitud de información adicional ID623 Respuesta a solicitud ID623 Reporte de Evaluación 2 ID623 correo resultado de evaluación
		75	SI	\$ 10.000.000	Solicitud de reevaluación 25/03/2022		
644	Arles Prieto Moreno	50	NO	No Aplica	Envío de reporte de evaluación 1 el 17/03/2022	Presentó solicitud de reevaluación de la postulación. Patente radicada el 31 de mayo de 2022 - NC2022/0007485	ID644 Reporte de Evaluación 1 ID644 Solicitud de reevaluación ID644 Reporte de Evaluación 2
		85	SI	\$ 10.000.000	Solicitud de reevaluación 04/04/2022		
645	Arles Prieto Moreno	50	NO	No Aplica	Envío de reporte de evaluación 1 el 17/03/2022	Presentó solicitud de reevaluación de la postulación. Patente radicada el 31 de mayo de 2022 - NC2022/0007487	ID645 Reporte de Evaluación 1 ID645 Solicitud de reevaluación ID645 Reporte de Evaluación 2
		85	SI	\$ 10.000.000	Solicitud de reevaluación 04/04/2022		
646	Arles Prieto Moreno	50	NO	No Aplica	Envío de reporte de evaluación 1 el 04/04/2022	Presentó solicitud de reevaluación de la postulación. Patente radicada el 31 de mayo de 2022 - NC2022/0007489	ID646 Reporte de Evaluación 1 ID646 Solicitud de reevaluación ID646 Reporte de Evaluación 2
		85	SI	\$ 10.000.000	Solicitud de reevaluación 06/04/2022		
647	Arles Prieto Moreno	50	NO	No Aplica	Envío de reporte de evaluación 1 el 04/04/2022	Presentó solicitud de reevaluación de la postulación. Patente radicada el 31 de mayo de 2022 - NC2022/0007490	ID647 Reporte de Evaluación 1 ID647 Solicitud de reevaluación ID647 Reporte de Evaluación 2
		85	SI	\$ 10.000.000	Solicitud de reevaluación 06/04/2022		
653	Institución Universitaria	60	NO	No Aplica	Envío de reporte de evaluación 1 el 22/03/2022	Presentó solicitud de reevaluación de la postulación.	ID653 Reporte de Evaluación 1



	Colegio Mayor de Antioquia	75	SI	\$ 10.000.000	Solicitud de reevaluación 24/03/2022	Patente radicada el 16 de mayo de 2022 - NC2022/0006428	ID653 Solicitud de reevaluación ID653 Reporte de Evaluación 2
669	Juan Jonnatan Bustos Bohórquez	60	NO	\$ 10.000.000	Envío de reporte de evaluación 1 el 23/03/2022	Presentó solicitud de reevaluación de la postulación. Patente radicada el 12 de mayo de 2022 - NC2022/0006178	ID669 Reporte de Evaluación 1 ID669 Solicitud de reevaluación ID669 Reporte de Evaluación 2
		85	SI	\$ 10.000.000	Solicitud de reevaluación 28/03/2022		

Cohorte 7:

Con relación a los dos casos puntuales señalados en el informe preliminar respecto a la Cohorte 7, se aclara, que, para el momento de la presentación del informe técnico del 31 de marzo, esta cohorte se encontraba abierta, de manera que no se había publicado el banco de elegibles, por lo que no se reportó información al respecto.

Respecto al caso del ID 712- Fundación Valle del Lili, el solicitante se postuló inicialmente para la solicitud de patente nacional ante la SIC, para la cual, se otorga un beneficio de \$10.000.000, resultando beneficiario. Sin embargo, durante la reunión inicial se evidencia que la invención ya contaba con una solicitud de patente radicada en Colombia, y manifiesta el beneficiario su intención de solicitar la patente internacional- vía PCT. Verificado el cumplimiento de requisitos, se consideró apropiado la reasignación de recursos, para una solicitud PCT- ante la OMPI (fase internacional) que corresponde a \$27.200.000.

Por su parte, para el ID 733- Guillermo Acevedo, el solicitante se postuló inicialmente para la presentación de su solicitud de patente internacional en dos fases nacionales, para la cual, se otorga un beneficio de \$37.950.000, resultando beneficiario. Sin embargo, durante la reunión inicial se evidenció que la invención no contaba con una solicitud de patente en fase internacional PCT, siendo requisito este para la entrada a fases nacionales. Verificado el cumplimiento de requisitos, se consideró apropiado la reasignación de recursos, para una solicitud en fase internacional PCT, que corresponde a \$27.200.000.

ID	Nombre postulante	Puntaje	Elegible	Recursos otorgados	Estatus del proceso	Justificación	Anexos
712	Fundación Valle Del Lili	100	SI	\$ 27.200.000		El solicitante en primera reunión expresa que diligenció erróneamente el formulario, ya tenía una patente radicada en Colombia y su requerimiento era solicitar protección vía PCT, al ver que cumple con los requisitos se le asignaron recursos para PCT - la patente se radicó el 28 de abril de 2022 - PCT/IB2022/053952	ID712 Correo de notificación



733	Guillermo Acevedo Beltrán	75	SI	\$ 27.200.000	El solicitante en primera reunión expresa que diligenció erróneamente el formulario, para acceder a los recursos de fases nacionales debía contar con una PCT, al ver que cumple con los requisitos se le asignaron recursos para PCT en lugar de 2FN- la patente se radicó el 28 de abril de 2022 - PCT/IB2022/053952	ID733 Correo de notificación
-----	---------------------------	----	----	---------------	--	------------------------------

Cohorte 8:

Con relación a la Cohorte 8, se aclara, que, para el momento de la presentación del informe técnico del 31 de marzo, esta cohorte no se había abierto.

En todo caso, respecto al ID 827- Ki Cannabic Science S.A.S., señalado en el informe preliminar, tal y como explica la entidad cooperante en la solicitud de información realizada por la supervisión el 23 de septiembre de 2022:

“Se identificó que, por un error en la transcripción de la información en el banco, al ID827 se le reportó como no elegible con un puntaje de 58 puntos, sin embargo, la información correcta registrada en el proceso de evaluación y en la notificación individual enviada al beneficiario el día 8 de mayo de 2022 el puntaje es de 75 puntos y es elegible, por tanto, se hace asignación de los recursos para el acompañamiento.”

Informe financiero:

En lo que respecta a la presentación de la información financiera, la misma se realizó de conformidad a los rubros establecidos en el plan operativo del Convenio (Personal, Servicios técnicos, logística y viajes) y no según lo establecido en la cláusula séptima de este (Promoción y divulgación; Plan de trabajo y formalización; Activación de la estrategia de potenciación; y talento humano). Por lo tanto no es claro a qué rubros del convenio corresponden los gastos derivados de los rubros ejecutados. De igual manera, no se observa la ejecución de recursos de contrapartida. Lo anterior, es una observación que se ha realizado desde la supervisión, la cual ha quedado dentro del contenido del concepto de supervisión que se encuentra actualmente en firma por parte del supervisor.

En concordancia, se ha procedido desde la supervisión, mediante oficio del 26 de septiembre de 2022, radicado bajo No. **20221720368421**, la solicitud de información, aclaración y soportes por parte de la entidad cooperante, en lo relacionado con la ejecución técnica y financiera del Convenio, lo cual será revisado y remitido al área de control interno como un alcance a la presente respuesta.

2. Hallazgo No. 2: Inconsistencias en el presupuesto aprobado conforme a la cotización presentada por el contratista.

Sobre el particular, es preciso indicar que, tal cual como se encuentra consignado en el convenio 417 de 2021 (inicial), Cláusula novena, la entidad cooperante se obliga a: “(...) Realizar las gestiones para que se soliciten **mínimo 137** patentes nacionales ante la Superintendencia de Industria y Comercio y se realicen las acciones pertinentes hasta la orden de publicación de las mismas.” **(negrilla fuera del texto original)**.



En este sentido, la obligación era realizar las gestiones para que se radiquen mínimo 137 solicitudes de patente ante la SIC. Sin embargo, teniendo en cuenta la posibilidad de desistimientos a raíz de la complejidad técnica de la materia, que pudiesen acarrear gastos adicionales, se asignó un presupuesto mayor para la ejecución del rubro de “Activación De La Estrategia De Potenciación”, de manera que se asegurara el cumplimiento de la meta.

3. Hallazgo No. 3: No se evidencia el seguimiento y evaluación de la supervisión.

Con relación al hallazgo No. 3, se acatan las observaciones indicadas por la oficina de control interno, y como consecuencia se realizarán las actuaciones pertinentes de mejora para la emisión expedita y clara de los conceptos de supervisión. Sobre el particular es importante mencionar que se han presentado diversos inconvenientes respecto de la contratación de la persona de apoyo a la supervisión del convenio, relacionados con la Ley de garantías y el cambio de operadores para la contratación de funcionarios para seguimiento del Ministerio, lo cual, aunado a la falta de capacidad del equipo y recurso humano para la supervisión, ha dificultado la capacidad de acción por parte del equipo de apoyo para la atención y evaluación del informe técnico y financiero del convenio, así como de los demás contratos a los que se le realiza el seguimiento en el marco de la estrategia nacional para la propiedad intelectual del Ministerio.

Con el fin de soportar lo descrito en la presente respuesta, se comparte la carpeta en donde encontrarán los correspondientes anexos.

Anexo No. 2

**Respuesta de la Oficina de Control
Interno a las observaciones presentadas
al Informe Preliminar por la Dirección de
Gestión de Recursos para la CTel
mediante memorando No.
20220150402653 del 29 de septiembre
de 2022**



MEMORANDO
20220150402653
20220150402653

OCI

Bogotá D.C., 29-09-2022

PARA: EDUARDO ROJAS PINEDA

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar de la Auditoría al Convenio Especial de Cooperación No. 417-2021.

Cordial Saludo doctor Eduardo Rojas,

Atentamente me permito dar respuesta a las observaciones presentadas mediante correo electrónico el día 27 de septiembre de 2022 y Memorando No. 20221720396423:

HALLAZGO 1: Se mantiene el Hallazgo, considerando lo siguiente:

Respecto a los literales de su respuesta hacemos los siguientes comentarios:

Literal a): Frente a la precisión realizada de los reportes semanales enviados por la Corporación Tecnova UUEE, es importante mencionar que los mismos son un instrumento de seguimiento, usado, revisado y presentado oficialmente por el área a través de un correo y cargados en el DRIVE creado por la DGR para la CTel en el desarrollo de la auditoría, los cuales eran la única evidencia documental que reflejaba el estado y desarrollo del convenio a la fecha, razón por la cual fueron tenidos en cuenta dentro de las evidencias que se reflejan en el informe, siendo este argumento no valido para sustentar la no aplicación del hallazgo.

Literal b): De acuerdo a lo indicado por ustedes en la respuesta, se precisa que, dentro de los cronogramas establecidos, la etapa para subsanación de requisitos era con antelación a la publicación del banco de legibles y no se otorgaba tiempos posteriores para una nueva revisión por cuanto no era viable su cambio de status una vez se publicaran los resultados finales del banco de legibles, siendo este argumento no valido para sustentar la no aplicación del hallazgo.

Literal c): Respecto de los desistimientos, la OCI en el Informe Preliminar, no hizo observaciones respecto a este tema, dado que estaban sustentadas las razones en los reportes semanales enviados por la Corporación Tecnova UUEE.



Respecto al Informe técnico:

- Cohorte 1: Respecto al ID 043, se acepta la observación conforme a la información presentada y se elimina la evidencia, dado que el beneficiario ya había realizado una radicación para su patente en la SIC al momento de presentarse a la convocatoria.
- Cohorte 2: Respecto al ID 168, se acepta la observación conforme a la información presentada y se elimina esta evidencia, dado que el beneficiario radico su subsanación antes de la publicación del banco de legibles pero la misma fue resulta hasta un mes después.
- Cohorte 4: Respecto al ID 331 se acepta la información conforme a la información remitida y se elimina como evidencia, dado que se constató que fue un error de transcripción en el resultado de la evaluación y el beneficiario si había sido elegido.

Respecto al ID 444 no se adjuntó información, por cuanto la evidencia se mantiene.

Respecto a los ID 347, 307 y 306, se mantienen como evidencia, considerando que la etapa de subsanación de acuerdo con el cronograma y los términos de referencia debía surtirse con anterioridad a la publicación de la lista definitiva del banco de legibles, además se indica:

“Las postulaciones que no realicen la subsanación en el plazo establecido, quedarán inhabilitadas y no podrán continuar en el proceso de evaluación y selección de la convocatoria, en caso de que la convocatoria aún se encuentre abierta, el titular de la invención podrá presentar una nueva postulación adjuntando todos los documentos requeridos.”

Conforme al mencionado párrafo, estipulado en los términos de referencia, el postulante al no subsanar dentro de los tiempos establecidos quedaba inhabilitado, sin embargo, tenía aún oportunidad de volverse a presentar en los siguientes cohortes.

- Cohorte 5: Respecto a los ID 475 y 505, se mantienen como evidencia, considerando que la etapa de subsanación de acuerdo al cronograma y los términos de referencia, debía surtirse con anterioridad a la publicación de la lista definitiva del banco de legibles, además se indica:
“Las postulaciones que no realicen la subsanación en el plazo establecido, quedarán inhabilitadas y no podrán continuar en el proceso de evaluación y selección de la convocatoria, en caso de que la convocatoria aún se encuentre abierta, el titular de la invención podrá presentar una nueva postulación adjuntando todos los documentos requeridos.”

Conforme al mencionado párrafo, estipulado en los términos de referencia, el postulante al no subsanar dentro de los tiempos establecidos quedaba inhabilitado, sin embargo, tenía aún oportunidad de volverse a presentar en los siguientes cohortes.

Es importante precisar que al permitir a los participantes otra oportunidad para subsanar posterior a la otorgada, se vulnera el principio de transparencia e igualdad en el desarrollo de la convocatoria, y si debido a causas ajenas al desarrollo de la misma se impide como lo mencionan respecto al sistema que rebotaban los mensajes, la entidad debe publicar estos inconvenientes para garantizar que todos aquellos que cumplieron con la subsanación dentro de los tiempos estipulados, presenten y aseguren la entrega de información por los medios electrónicos establecidos.



- Cohorte 6:
Respecto al ID 653 y el ID 669 se acepta la información conforme a la información remitida y se elimina como evidencia.

Respecto a los ID 647, 646, 645, 644, 623 y 606, se mantienen como evidencia, considerando que la etapa de subsanación de acuerdo al cronograma y los términos de referencia debía surtirse con anterioridad a la publicación de la lista definitiva del banco de legibles, además se indica:

“Las postulaciones que no realicen la subsanación en el plazo establecido, quedarán inhabilitadas y no podrán continuar en el proceso de evaluación y selección de la convocatoria, en caso de que la convocatoria aún se encuentre abierta, el titular de la invención podrá presentar una nueva postulación adjuntando todos los documentos requeridos.”

Conforme al mencionado párrafo, estipulado en los términos de referencia, el postulante al no subsanar dentro de los tiempos establecidos quedaba inhabilitado, sin embargo, tenía aún oportunidad de volverse a presentar en los siguientes cohortes.

Es importante precisar que al permitir a los participantes otra oportunidad para subsanar posterior a la otorgada, se vulnera el principio de transparencia e igualdad en el desarrollo de la convocatoria, y si debido a causas ajenas al desarrollo de la misma se impide como lo mencionan respecto al sistema que rebotaban los mensajes, la entidad debe publicar estos inconvenientes para garantizar que todos aquellos que cumplieron con la subsanación dentro de los tiempos estipulados, presenten y aseguren la entrega de información por los medios electrónicos establecidos.

- Cohorte 7:
Respecto al ID 712 no se presenta evidencia de la evaluación realizada para PCT ni la reunión inicial, esta evidencia se mantiene.

Respecto al ID 733 no se presenta evidencia la subsanación en el formulario para acceder a los recursos de fases nacionales ni tampoco la reunión mencionada, esta evidencia se mantiene.

- Cohorte 8:
Se acepta la información remitida y se elimina como evidencia el ID 827, dado que se constató que fue un error de transcripción en el resultado de la evaluación y el beneficiario si había sido elegido.

Respecto al Informe Financiero:

En lo relacionado con la discriminación del presupuesto, y de acuerdo con lo presentado por el contratista Tecnova, se mencionan los rubros conforme al plan operativo, sin embargo, el plan operativo tiene estipuladas unas actividades específicas dentro de cada rubro con asignación presupuestal, y al realizar la revisión no es posible identificar el avance financiero en cada una de ellas.

Respecto a lo mencionado con el presupuesto de la contrapartida, al momento de la auditoria no se evidencia ningún documento que sustente la revisión del supervisor en la que se hayan identificado estas inconsistencias, el documento remitido al contratista se envió durante la ejecución de la presente auditoria el día 26 de septiembre de 2022, radicado bajo No. 20221720368421.



Dado que únicamente se dio respuesta sobre estos dos puntos, se concluye que las observaciones y respuestas no son argumentos suficientes para eliminar como evidencia todo lo relacionado e identificado como evidencia del hallazgo 1 del Informe Financiero.

HALLAZGO NO. 2: Se mantiene el Hallazgo, considerando lo siguiente:

Dentro de los valores estipulados en el presupuesto no se evidencia ningún registro en donde se puede relacionar cambios en dicho presupuesto en caso de desistimientos, como tampoco se evidencia el análisis para determinar su cuantía o cuáles pueden ser esos gastos adicionales específicamente, por cuanto en la convocatoria está claramente especificado el valor de máximo por beneficiario, en consecuencia, el hallazgo no se elimina.

HALLAZGO NO. 3: Se mantiene el Hallazgo, considerando lo siguiente:

Conforme a lo indicado en la respuesta en el cual se acepta, el hallazgo no se elimina.

Adicionalmente, respecto a lo mencionado sobre el apoyo a la supervisión, el supervisor asignado a este convenio, debe cumplir con una capacidad técnica, jurídica y financiera y es responsable de garantizar el cabal y adecuado cumplimiento del convenio suscrito, si era necesario la contratación de un apoyo para el ejercicio de la supervisión, el supervisor debió solicitarlo y comunicarlo al Ministerio de manera oportuna para evaluar la necesidad del apoyo solicitado, por cuanto lo mencionado no puede ser excusa para no ejercer su deber como supervisor en la estricta y constante vigilancia de la ejecución óptima de cada una de las obligaciones pactadas, sobre todo que para el presente caso no existen evidencias de las actuaciones de supervisión considerando que se está a un mes de finalizar el convenio y los informes presentados por el contratista desde el mes de marzo de 2022, presentan inconsistencia como se evidencian en la presente auditoría y no cuentan con evidencia alguna de las actuaciones del supervisor.

Cordialmente,

GUILLERMO ALBA CARDENAS

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: N.A.

Elaboró: Paola Andrea Rodríguez González / Auditora / Control Interno

Revisó: Guillermo Alba Cárdenas/ Jefe de la Oficina de Control Interno / Oficina de Control Interno

Copia: N.A.